



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

**El uso de espacios públicos y su incidencia en el libre tránsito en el Distrito de
Puente Piedra en el año 2017**

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

Abogada

AUTORA:

Tenorio Hurtado, Maria Elena (ORCID: 0000-0001-6957-3788)

ASESORES:

Dr. Prieto Chávez Rosas Job (ORCID: 0000-0003-4722-838X)

Mg. Vargas Huamán Esaú (ORCID: 0000-0002-9591-9663)

Mg. Olaya Medina Joe Oriol (ORCID: 0000-0002-5939-082X)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho Fundamental, Procesos Constitucionales y Jurisdicción
Constitucionales y Partidos Políticos

LIMA - PERÚ

2019

Dedicatoria:

A mis padres

Agradecimiento:

A mis docentes que fueron parte de mi formación académica y mis asesores por ser parte de la tesis.

Índice de contenidos

Carátula	
Dedicatoria:	ii
Agradecimiento:	iii
Índice de contenidos	iv
RESUMEN	v
ABSTRACT	vi
I. INTRODUCCIÓN	1
II. MÉTODO	17
2.1 Tipo y diseño de investigación	17
2.2 Escenario de Estudio	17
2.3 Participantes	17
2.4 Técnicas e instrumento de recolección de datos	18
2.5 Procedimiento	20
2.6 Método de análisis de información	21
2.7 Los aspectos éticos	21
III. RESULTADOS:	22
IV. DISCUSIÓN	29
V. CONCLUSIONES	33
REFERENCIAS	
ANEXOS	

Resumen

El presente trabajo de investigación fue desarrollado en base el objetivo de analizar de qué manera el uso de espacios públicos por comercio ambulatorio incide en el derecho a libre tránsito, debido a la ineficiencia que carecen los municipios, los vendedores ambulantes utilizan las calles como medio de trabajo. El enfoque fue cualitativo, el espacio se ubicó en el Distrito de Puente Piedra y se utilizó dos instrumentos de investigación: la guía de entrevista que contenía 10 preguntas en base a los objetivos y la guía de análisis documental, que fue en base el análisis de normas y sentencias del Tribunal Constitucional.

Los participantes entrevistados fueron: funcionarios públicos, abogados especialistas y fiscales adjuntos, con el fin de obtener información que responda la problemática; las cuales fueron confirmadas en el desarrollo de la investigación.

En ese sentido, los resultados obtenidos confirmaron la incidencia que tiene el uso de espacios públicos por comercio ambulatorio en el libre tránsito, la cual afecta a los vecinos y comerciantes, pues no cuentan con el apoyo de los funcionarios y la reubicación a lugares accesibles autorizados para uso de comercio ambulatorio, sin embargo, es posible revertir dicha situación social, pues el municipio debe considerar realizar un plan para trasladarlos, a zonas que no se ven afectados su seguridad, especificando áreas con detalles que permitan comercio informal, por último y más importante la creación de proyectos que ayuden en la inclusión de la formalización del comerciante ambulante.

Palabras claves: espacios públicos, comercio ambulatorio, afectación al libre tránsito.

Abstract

The present research work was developed based on what the objective analyzing how the use of public spaces by eating ambulatory affect the right to free transit due to the inefficiency the municipalities lack the street vendors use the street as a means of work.

The focus was on what qualitative the space is located in the Puente Piedra district and the participants were public offal's, specialist lawyers and deputy prosecutors.

We used two research instruments, the guide, which contain 10 questions based on the objectives and the document analysis guide that were based on the analysis of the norm and sentence of the constitutently court, in order to obtain information that responds the problems, which were confirmed in the development of the research.

That is why the research had a qualitative approach, which determined the problem of scientific research, the management of the theoretical framework of the subcategory; as well as the objectives, assumptions that helped in the development of the research, to finally corroborate the objectives and later reach the discussion, conclusion and recommendations. Jan felt, the results confirmed the impact of the use of public spaces by ambulatory trade in free transit, which affects neighbors and merchants, because they do not have support from officials and the signage of accessible places authorized for use of ambulatory commerce, however, it is possible to revert said social situation, because the municipality should consider carrying out a relocation plan, to areas that are not affected by their safety, specifying areas with details that allow informal commerce, and finally the most important creation of projects that help in the inclusion of the formalization of the itinerant merchant.

Keywords: public spaces, ambulatory trade, affectation to free transit.

I. Introducción

En el presente tema de investigación se realizó la aproximación temática que a continuación inicia con una amplia presentación de sucesos realizados en diferentes contextos. Por muchos años el hombre ha hecho uso del espacio público tal como, la realización de comercio ambulatorio que suelen ser a consecuencia de crisis económica laboral que pueda estar presentado el país, pues en su mayoría las personas afectadas son aquellos que no cuentan con una estabilidad económica que recuren al comercio ambulatorio, ya que les suele ser más accesible y libre de obstáculos administrativos, se caracteriza por contar con un banco y un pequeño puesto para ofrecer sus giros, los cuales en su mayoría tienen desconocimiento de la legislación comercial y otros que se niegan a dejar las calles, pues le es difícil confiar en los Gobiernos. Este problema social se encuentra “desde los años sesenta, puesto que han tomado las calles y plazas de ciudades Latinoamericanas” (Veleda, 2001). Esta actividad es parte de la economía social, pues se encuentra en los espacios rurales, a consecuencia de ello son responsables de cambiar los espacios públicos, aun así, no se han visto estudios que busquen solucionar dicho problema.

Es por ello, que en nuestro país a nivel nacional se encuentra en constante crecimiento, nos lleva a una serie de problemas como: la afectación de derechos tales como el libre tránsito de peatones, vehículos y la alteración del orden público, la informalidad en la calle está acompañada de situaciones que afectan la seguridad del ciudadano que consume y hasta el mismo ambulante por la carencia de medidas de seguridad que se tiene al momento de comercializar.

A nivel local enfocamos nuestra investigación en el Distrito de Puente Piedra, este fenómeno social se manifiesta en zonas urbanas, por lo que el municipio está en responsabilidad de ver la inclusión de sus vecinos, la conservación del espacio y generar oportunidad de trabajo mediante la regulación de comercio ambulatorio, pues no se le puede negar la oportunidad de trabajar. Es por ello, que hay una disputa entre los comerciantes con autorización temporal y aquellos que no encuentran relación con el municipio, por lo que toman las calles, espacio de uso común para actividades informales, generando afectaciones al medio y libre tránsito. Para Hays-Mitchell (1994), en su estudio indica que el comercio informal en Perú debe ser conceptualizado desde su origen histórico y cultural, que a su vez se relaciona a través

de los cambios contemporáneos, por lo que se está relacionado con las instituciones y la economía social.

Esto ha generado el inicio de la presente investigación, al verse afectados los derechos de libre tránsito de la población y los mismos comerciantes que se encuentran en los espacios públicos sin las mínimas medidas de seguridad, estos conflictos sociales deben estar bajo el análisis de los municipios, ya que son ellos los responsables de la creación de Nomas que regulen y administren los espacios de su Jurisdicción.

Es de suma importancia para el ámbito profesional analizar estos conflictos sociales y cuestionar la función de aquellos funcionarios que emitir autorizaciones municipales de uso de espacio público y la fiscalización que debe estar bajo los criterios de la Norma que regulan el comercio ambulatorio, la cual es perceptible al transitar en las calles del Distrito de Puente Piedra y otros.

Al respecto es importante mencionar antecedentes de investigación nacional e internacional, que de alguna manera guarden relación con la problemática y dar estudio a los resultados y recomendaciones obtenidos.

En la investigación nacional realizado por Ticona (2016), en su tesis titulada: “Factores económicos, sociales y culturales asociados al comercio informal en la ciudad de Juliaca- 2015”. Tiene como objetivo general determinar qué factores involucran el crecimiento de comercio ambulatorio en la ciudad y las consecuencias. Llegando a la conclusión que el principal factor es la falta de ingresos, educación y capacitación que inciden en los ambulantes para generar economía a través de la informalidad lo cual un 79.5% se encuentran en zonas rurales y pobladores campesinos, un 80.8% son mujeres ambulantes las cuales permanecen más horas en el centro que en las periferias.

Para Torres (2018), en su tesis: “Comercio informal ambulatorio y sus efectos en el deterioro del espacio público de la Avenida España del distrito de Trujillo,2017”, realiza una investigación tipo cuantitativa que tiene como objetivo general detallar los efectos que produce el comercio ambulatorio y su incidencia que tiene en la degradación física del espacio público, la contaminación que genera en el espacio, la misma que se asocia a la inexistencia de políticas municipales de concientización en

la protección, conservación del espacio público, estos efectos fueron confirmados durante el desarrollo de la investigación, por lo que se obtuvo como cifra al constante crecimiento de ambulantes en un 44%, generando la obstaculización de vías en un 42%, llegan a invadir los espacio públicos 40%, cambio de uso de suelos 39.5%, contaminan el espacio 36% y finalmente congestión vehicular en la vía pública 32.5%.

Asimismo, Cotrina (2016), en su tesis titulada: “La formalización del comercio ambulatorio como estrategia para ampliar la base Tributaria en el Perú- período comprendido entre 2015 y 2016”. Utiliza el tipo de Investigación Aplicada con el nivel de estudio descriptivo, en la que plantea como objetivo general, demostrar si la formalización del ambulante llega a incidir como método de estrategia para ampliar la base tributaria en el Perú. Llega a la conclusión a través de los datos obtenidos, que existe una falta de cultura tributaria, de parte de los comerciantes informales, debido a esto los ciudadanos son influenciados a evadir impuestos tributarios, la informalidad también afecta los derechos labores, tales como: sueldo mínimo, beneficios sociales y seguridad laboral, siendo consecuencia del incumplimiento de obligaciones tributarias y laborales.

Además, Villalobos (2014), en su tesis titulada: “El comercio informal en el espacio Público de la zona de comercio intensivo de Huancayo- sector CC. 10-16” Aplicación: centro comercial para formal Huancayo. En que nos indica como objetivo de su investigación la identificación del impacto que genera el comercio ambulatorio en la vía pública de la zona del comercio intensivo de Huancayo – sector CC. 10-16. En el desarrolla de investigación obtenido con una muestra de 1320 comerciantes informales, que llega ser el 50 % de la población de Huancayo. Con 26 cuadras que son invadidas por los ambulantes, que no es más del 50% del total de vías ocupadas por los comerciantes informales en la ciudad, se caracterizan por ocupar el 100% de la acera, esa forma ha ido consolidándose y viene afectando tanto en la provincia de Huancayo y los demos.

En los antecedentes a nivel internacional se recopiló la investigación con similitud a nuestro problema de tesis. Cruz (2015), en su tesis titulada: “Causas del crecimiento del comercio informal y semi formal en la ciudad de la paz y su incidencia en la creación de empleos directos e indirectos”. Tiene como objetivo realizar estudios en base al incremento del comercio informal y semi informal, las causas y consecuencias

que estas generan la ciudad de la Paz. La cual llega a la conclusión que de cada 100 personas 7 se dedican a las actividades, lo cual de alguna manera ayuda a las personas de bajos recursos y la gran mayoría son mujeres que se exponen a trabajar en las peores condiciones en las calles de la Paz.

Asimismo, Galarza (2016), en su tesis titulada: “La evaluación del comercio informal con la participación de la mujer en la ciudad de la paz”. Tiene como objetivo general analizar la evolución económica y social a través de la participación de la mujer en el comercio en la ciudad de la Paz. Llegando a la conclusión que el comercio informal en los espacios públicos ha evolucionado por migración y el desempleo, y la participación de la mujer ha generado aumento del comercio informal en la ciudad de la Paz.

Para Pillco (2015), en su tesis titulada: “Análisis del comercio popular en su expansión y sus limitaciones La Paz- El alto periodos 2003-2013”. Tiene como objetivo en su investigación mostrar que la yuxtaposición de estructuras produce dos fenómenos simultáneos en el desarrollo como la espacio y limitación. La cual llega a la conclusión que la principal barrera para la regulación de comercio popular son las Instituciones del estado ya que son ellos responsables de hacer accesible los medios para formalizar su actividad que en gran mayoría se dedica a este rubro, por otro lado, se ha dado el beneficio a través la corrupción aquellos que acrecían de algún requisito, aquel problema latente en Instituciones Oficiales.

Al igual Casas (2016), en su tesis titulada: “Reubicación del comercio informal en el mercado “Lic. Benito Juárez García” de la ciudad de Toluca”. Tiene como objetivo general la reubicación de vendedores informales de los alrededores del mercado a espacios temporales, con la regulación y observación por ayuntamiento de Toluca, llega a la conclusión que la actividad realizada por los artesanos tienen como competencias en relación a sus contrapartes tales como seguridad social, el empleo y las ganancias seguras, por lo que incrementa la informalidad provocando la ocupación en los espacios públicos de mercados y esto ha generado caos, desorden que en su gran mayoría son originarios por la falta de oportunidad en el Sistema Formal.

La Doctrina define al espacio público con el bien de uso común, en el cual conlleva una serie de conjuntos de facultades y garantías institucionales, que está bajo la protección de los ciudadanos, el Estado y la integridad colectiva; la Corte

Constitucional amplia el concepto indicando que debe prevalecer el interés colectivo del interés particular del espacio público (Belalcázar, 2011, p.28).

A continuación, es necesario e importante conceptualizar las **categorías** (el uso de espacios públicos y su incidencia en el libre tránsito), y subcategorías (comercio ambulatorio autorizado, comercio informal ambulatorio, libre tránsito peatonal y libre tránsito vehicular). Para ello, se toma en cuenta el pensamiento de la Doctrina, comentarios de autores tanto nacionales como internacionales, casos de la actualidad y mencionar la legislación correspondiente y determinar las causales que originan la investigación de tesis:

Para García (2004, p. 24), la noción de público conlleva connotaciones políticas que se relacionan con el estado moderno, los pensadores indican que el Estado Moderno es impersonal y organizado por reglas, ordenamientos constitucionales y autoridades que se extiende en base a su comunidad y el cuerpo del soberano legitima su lección a través de un consenso entre sus individuos.

El autor menciona que lo público conlleva a la política y esto se refleja que un Estado moderno conlleva a una serie de cambios constitucionales, que está compuesto por normas y reglas, que a su vez son capaces de elegir libremente sus autoridades al ser un estado libre y soberano. Asimismo, se dan diferentes definiciones al espacio público:

El espacio tiene dos dimensiones que se expresan en la ciudad, el espacio de flujos y el espacio de lugares, que se caracteriza por la globalización y la localización que se manifiesta en la ciudad, por lo general, son los lugares los que identifican a la población debido a la masificación y disolución. Además, existe un vínculo entre espacio local y la metrópoli, que expresa el detalle de lo social urbano y la organización que tiene cada gestión política a cargo del espacio público (Ramírez, 2003, p. 32).

Para Gehl (2006, p.11), el espacio público está conformado por la cantidad y calidad de personas que socializan, pues realizan actividades de acuerdo con la prioridad que le dedican para el desarrollar de sus emociones. Las cuales es debidamente diferenciadas como obligatorias necesarias y las de recreo y diversión. Las que son obligatorias son aquellas en el que depende la formación a futuro desde

el colegio, el trabajo, realizar compras, utilizar el transporte público, etc. Las de recreación ir al parque, salir a pasear, etc. Las sociales que son las que derivan de las dos primeras actividades, suelen darse con espontaneidad como los juegos, pláticas, visualizar y oír.

Son aquellos lugares de uso común como parques, plazas, calles en las que se pueda pasear y realizar actividades cotidianas, además de ello menciona aquellos que son de uso privado, en el Estado peruano las municipalidades provinciales y distritales se crean en base la demarcación territorial que es aprobada por el Congreso de la Republica, la cual es a propuesta del Poder Ejecutivo, aquello se encuentra establecido dentro de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Por otro lado, Mallap (2013, p. 67), fundamenta su postura indicando que los Gobiernos Locales están bajo la reguladas de la Ley Orgánica Municipal, la cual indica en sus art. 76 al 86 las competencias compartidas entre los Gobiernos Regionales y Locales, lo que origina una duda, al no definir las diferentes funciones que tienen una sobre otras, ya sea las municipales provinciales, distritales y los gobiernos regionales. Es por ello, que el Poder Ejecutivo no define de forma precisa cuales son las funciones de la LOM entre provincias y distritales, por lo que se puede ver la deficiencia que tiene la ley, al no estar claro las diferencias de las categorías y competencias.

Existen distintas interpretaciones de la norma, lo que autor señala que dentro esta norma que establece los orígenes, autonomía políticas y funciones de Municipalidad Provinciales y Distritales existen diferentes funciones que se marcaran de acuerdo con su jurisdicción y el estado de necesidad en que se encuentren, pues ella no define con precisión cual es la función de cada una de ellas. La finalidad de la norma es que los gobiernos locales representen a los vecinos, promuevan una educada prestación de servicios públicos y sostenibles para su población.

A nivel internacional López (2012), en su investigación señala lo siguiente: Los gobernantes locales y la autoridad Policial de Tunja cumplen con deficiencia las funciones constitucionales por las que fueron creadas. El caos y desorden que se presentan en los espacios públicos y la incapacidad administrativa de muchos de ellos para enfrentar las causales de los problemas han debilitado la comunicación entre la sociedad y las autoridades municipales, debido a la inexistencia de autoridades

capaces de organizar y administrar de forma adecuada los espacios públicos y falta de trabajo es que surgen diferentes situaciones sociales, que suelen aprovechar las personas para comercializar productos en vía pública.

Es por ello, que los investigadores Herrera, Quintero y Fontalvo (2017), argumentan que las autoridades deben identificar las estrategias territoriales para la organización del espacio público por comercio ambulatorio entre ellas son: la formalización de comerciantes informales, la negociación y reubicación del comerciante hacia un área con seguridad para que puede realizar su actividad, es importante que el comerciante puede acceder a capacitaciones y créditos bancarios para la formalización de una microempresa.

Para Castellanos (2016, p. 6), considera tres categorías en primero el EMEI (Estudio de Monitoreo de la Economía informal) toma a la economía como principal motor, en segundo la política y prácticas gubernamentales, la cual incluye la planificación, regulación del espacio y por último las dinámicas de la cadena de valor, que se implementa con las relaciones entre el comerciante, proveedores y consumidores.

El uso de espacios públicos por comercio ambulatorio sin la adecuada regulación de las autoridades correspondiente puede generar una serie de consecuencias, es por ello, que la población ocupa el espacio por largos períodos, el derecho a trabajar libremente siempre en cuando no afecte a terceros. Debida a estas necesidades se autoriza de forma temporal ocupar espacios para venta ambulatoria.

Para Estrada (2011, p. 189), indica que la autorización es un acto regulado, que tiene como característica liberar a un derecho restringido por la administración pública, el cual estará bajo supervisión, al estar reglamentado en su caso una autorización comercial, no hay límites en el derecho ni debe ser discreto.

En nuestra legislación peruana los Gobiernos Distritales tiene facultades con carácter de Ley, la cual se regula por medio de la Ordenanza Municipal N°319 del Texto Único de Procedimientos Administrativos que indica el inicio del procedimiento de autorización Municipal temporal para el desarrollo de la actividad comercial en vía pública. El comerciante ambulante fue regulado en sus inicios por el estado mediante la Ordenanza N° 002-1985-MLM aprobada el 17 de abril 1985

Reglamentaria del Comercio Ambulatorio en Lima Metropolitana, fue la primera norma en reglamentar al comercio ambulatorio en Lima y las Municipalidades Distritales, la cual ha quedado derogada mediante la Ordenanza 1787 promulgada por la Municipalidad de Lima

Mediante el Decreto Supremo N° 005-91-TR, reconocen al trabajador ambulante La Calidad Jurídica De Trabajador Autónomo Ambulatorio, al ser esta actividad producto de un contexto de crisis económica y una respuesta al desempleo y subempleo en que se encuentra la población. Sin embargo, en dicho decreto supremo se señala una ley de comercio ambulatorio que debería ser promulgada, la cual a la fecha no existe, lo que dificulta normar sobre este sector.

Mediante la norma de esta actividad económica indica que es temporal y que se practica en los espacios públicos que están autorizados por la autoridad municipal. El trabajador ambulatorio deberá contar con un capital que no exceda las 2 Unidades Impositivas Tributarias anuales, no deberá tener vínculo laboral con sus proveedores, y su único ingreso debe ser por el comercio ambulatorio.

Para ello es importante solicitar la autorización mediante declaración jurada, en el cual debe estar detallado las carencias físicas que presenta la persona, en caso de contar con discapacidad o si necesite de algún ayudante para ejercer la actividad temporal, ser persona de tercera edad para luego presentar la constancia de pago de derecho, además de ello estar regulado en un patrón municipal que está bajo la administración del municipio, finalmente esperar la respuesta del gerencia responsable.

“La protección al espacio deberá entenderse como obligatoria, aun en los estados de excepción o cuando se restrinja, puesta deberá tener un fin legítimo” (Vargas y Chávez, 2018, p. 9). Para los autores el espacio público debe ser restringido cuando la necesidad lo amerite, debe ser legítima y proporcional, en caso de verse afectados derechos de terceras personas.

De igual manera, Páramo y Burbano (2014, p. 8) argumentan que la relación del espacio público y la democracia se debe al interés de explorar aquello que está a disposición de todos y que sirve de ayuda para realizar expresiones culturales distintas

que dan vida a las ciudades y tolera la vida en pública. Además, sirve de escenario para las diferentes manifestaciones colectivas.

Este comercio ambulatorio se caracteriza por ser una actividad que se practica en zonas públicas como calles, veredas, vías de circulación constante, parques, entre otros. Se domina ambulatorio por la gran parte de personas que se desplazan por las diferentes calles ofertando productos, se puede decir que esta actividad es similar al comercio informal por menor, al cumplir con el proceso de adquisición, venta y finalmente el consumo final por los compradores sin intermediarios. Como principal característica tiene a ser el rubro de productos que se ofrecen, pues suele ser cambiado, dependiendo de aceptación de las personas, al no estar sujeto a una regulación normativa.

El trabajador ambulante se describe como un actor que navega por las calles generando opiniones y valoraciones distintas sobre su actividad. Aquel comerciante que usa y se apropia de un espacio público, sujeto que toma las contradicciones políticas, económicas, sociales y culturales, presentes en nuestras ciudades, tiende a ser práctico para su vida cotidiana en las calles (Grossa, 2018, p. 50).

El especialista indica las diferentes opiniones que pueden tener los comerciantes ambulantes que se apropian del espacio público para realizar actividades informales, debido a la despreocupación política y económica que tiene el estado, estas personas han estado por muchos años ocupando las calles con el fin de generar economía.

Para el investigador extranjero Osemenshan (2015, p. 35), considera que “la venta ambulatoria es un componente integral de las economías urbanas de todo el mundo y se ha convertido en un fenómeno común en la mayoría de los países en desarrollo”. El autor realiza una investigación sobre el valor de la venta ambulatoria en Nigeria, en la cual identifica al comercio ambulatorio como un fenómeno que aqueja a los países en desarrollo.

Los investigadores Herrera, J. et al. (2011), fundamentan que “en América Latina, como Perú, la venta ambulatoria constituye un 9% del total del empleo informal, que se traduce aproximadamente en 240,000 vendedores”. Estas cifras han ido cambiando por el transcurso de los años pues la población está en crecimiento, además la modernidad cambia las costumbres de la población, pero no hay duda de que la

informalidad ha servido de ayuda para solventar la falta de oportunidad laboral, por consiguiente, conlleva una serie de inseguridad laboral y carencias en los giros ofrecidos.

En un estudio realizado a países de África, “se argumenta que la regulación de la venta ambulante de alimentos en África; particularmente en Nigeria presagia el brote de peligro de intoxicación alimentaria” (Nurudeen et al., 2014). Lo que indica es que los menores que se dedican a la actividad informal, muchas de ellos están expuestos a peligros como perder la oportunidad de estudiar y daños como abusos sexuales, acoso y que puedan ser influenciadas a realizar acciones inapropiadas y asesinados en rituales.

Son diferentes las circunstancias que se practica el comercio informal, pues en países de escasos recursos económicos sufren con gravedad la crisis económica y la necesidad, lo que sí está presente es que las personas buscan la forma de solventar su economía familiar con lo que se encuentre, hasta son capaces de arriesgar su vida y las de sus miembros familiares para conseguir recursos.

Por otro lado, a nivel nacional las preocupaciones sobre el comercio ambulante, refleja actitudes como el caos, el desorden que puede llegar a generar cuando no se respeta el bien común de la sociedad, estos comportamientos no solo es problema de la economía política es también la valoración de comportamientos humanos en un contexto específico que relaciona lo público con lo privado (Grossa, 2018, p. 69).

Esta actividad informal tiene dos aspectos el primero es el aprovechamiento de una oportunidad de laborar sin los términos legales de un empleo formal y el segundo son las acciones que debo realizar para lograr esta actividad informal, que mucho caso está acompañado de afectaciones al libre tránsito peatonal y la obstrucción en un contexto específico.

Mediante el estudio realizado por Garzón, Cardona, Rodríguez y Segura (2016, p. 2) sostienen que la economía informal y el empleo informal se han caracterizado por tener un modelo económico predominante tal como lo indica Organización Internacional del Trabajo (OIT), en la publicación del año 2013, en el sector informal de América Latina, la economía estaba en un 50% y por el transcurso de los años se centrará en las mujeres y los jóvenes.

El empleo informal ha sido clasificado por las Organizaciones, pero hasta ahora no se ha podido realizar un consenso de cómo debe definirse en los diferentes países, a los vendedores callejeros, que toman la calle como su lugar de trabajo y ofrecen variedad de productos a bajo precio, estos han sido designados por los investigadores como trabajador informal, con poco presupuesto, pobre, llamado población laboral vulnerable.

En la investigación realizada por Pazmiño, Merchán y Jiménez tiene como desarrollo de estudio las ventajas del comercio ambulatorio como los precios bajos, el fácil accesible para los consumidores, es de beneficio de los sectores pobres generando trabajo informal; y como desventajas la falta de garantía, ya pueden ser robados o piratas, no pago de impuestos para el Estado, generando desorden y afectaciones a la seguridad (2018, p. 9).

Por otro lado, existen consecuencias que van de la mano con la informalidad las cuales en muchos países se implementa políticas que fomenten la idea de desplazarse a pie, para ello es de suma importancia que las políticas regulen las medidas de seguridad y calidad para lograr un eficaz desplazamiento del ciudadano, esta implementación busca reducir los riesgos al que pueden estar expuestos los ciudadanos.

Existe una relación estrecha entre el ciudadano y la seguridad de este, el riesgo de accidentes aumenta cuando se desplaza en un ambiente que carece de infraestructura peatonal, en donde se permita vehículos con alta velocidad, cuando existe comercio ambulatorio en las calles sin fiscalización, el área carezca de medidas de limpieza y cuenten con vehículos que interactúen con los peatones mayor será el riesgo de colisión entre unos y otros.

En un estudio realizado en el Cercado de Lima como zona comercial, caracterizado por su tránsito caótico, a causa de la gran cantidad de peatones y vehículos en el área, las cuales son factores de riesgo de sufrir accidentes (Hernández, et al, 2016).

La seguridad vial y peatonal es parte de la educación social, ya que implica que la ciudadanía sea responsable, mediante la creación de hábitos y actitudes de

convivencia para la armonía y respeto de la seguridad vial (Pico, Gonzales y Noreña, 2011, p. 192).

En consecuencia, es muy probable que estos hechos informales cometidos por las personas de bajos recursos, llegan afectar el derecho a libre tránsito tanto al peatón como vehículos de auxilio, debido a la obstrucción llegan ocasionar, pues se ha visto en infinidad de casos en el que se restringe el paso y los perjudicados suelen ser ellos mismos y las personas que con frecuencia se trasladan por el espacio público. Es por ello, que Heck, Pilcher, Ray y Brito sostienen que: la transformación del espacio público erradica, redefine o reemplaza a los vendedores ambulantes (2018).

Por otro lado, los autores Hernández y Cruz (2000) sostienen que la informalidad no es culpa del desempleo, le dan una interpretación al vendedor ambulante como aquel que busca surgir con poco presupuesto haciendo uso de sus habilidades y aptitud para desarrollar su actividad y formar parte del sistema económico.

Además, se dice que es una actividad que sirve de ayuda para la reproducción de vida, también llamada ilegal por la autoridad en Buenos Aires se encuentra realizando cambios en zonas urbanas, por lo que se ven afectados los vendedores informales (Fernández, 2018).

Al respecto existen discrepancias por las diferentes interpretaciones que tiene el comercio ambulatorio, pues algún argumentan que el comercio callejero se encuentra presente como acontecimiento cultural que trasciende en los países en desarrollo, que se encuentra a consecuencia de la crisis económica laboral, falta de oportunidad y el desconocimiento del régimen legal del comercio; por otro lado, es considera como la oportunidad de salir adelante con poco presupuesto y haciendo uso de sus habilidades como medio de trabajo expuesto en la intemperie sin las medidas de seguridad, lo que no cabe duda es que el comercio sirve de ayuda económica para el sector rural de las ciudades; contraria a ello ha modificado las calles y generando alteraciones en el espacio. Lo cual es importante resaltar lo fundamentado por Villavicencio (2013) en ella menciona que la Constitución peruana mediante sus diversos pactos internacionales protege la efectiva dignidad de la persona humana mediante el trabajo.

En otros países como la India se han consolidado como una forma de vida que ayuda a solventar sus necesidades, es importante resaltar estudios internacionales

realizado por Roever y Skinner recalcan que las Organizaciones pueden facilitar medios de negociación con los funcionarios de la ciudad, para mejorar la regulación del comercio ambulatorio y que facilitarles programas sociales de vendedores ambulantes. El desafío de las ciudades del comercio callejero y el comercio cooperativo es el acceso a zonas urbanas, sin duda los actores más poderosos se oponen al uso de espacios públicos para subsistencia, argumentado que esto ocasionaría una privatización del espacio, pero si pueden privatizar las tierras urbanas de los sectores pobres, aquello también es privatización, como remedio las ciudades deben comprometerse a poner límites a la acumulación y permitir que el sector ambulante pueda acceder de lugares estratégicos (2016 p. 372).

En la investigación de Chávez, tesis titulada: El comercio informal de ropa y su persecución en el pago de impuestos caso: alrededor del mercado central de la ciudad de Cajamarca “periodo 2017”. En que tiene como objetivo general identificar los factores que influyen en la informalidad del comerciante, y como específicos identificar las características, desorden social y la influencia de la informalidad, sostiene que la congestión peatonal origina congestión de transporte urbano, generado por los diferentes combis y motos- taxis, llamados a la necesidad de trasladar mercancía y peatones, debido a la falta de proyección y crecimiento de la población. Llega a la conclusión que el comercio informal de ropa en la Ciudad de Cajamarca es un problema socioeconómico.

Esta actividad genera distintos efectos que impactan en la población y hasta en los mismos comerciantes tales como: el congestionamiento de vehículos, en las vías públicas cerca de las zonas que comercio informal, que suelen ocasionar molestia a los mismos ambulantes y los ciudadanos que transitan por el lugar.

Para los investigadores Castro, Carrillo, Romero y Mendoza (2012) señalan que los comerciantes ambulantes se ubican en zonas más concurridas de peatones, debida a que existe más recaudación que en zonas residuales.

Es por ello, que estas informales que se ubican a los alrededores de los centros comerciales formales causan que las personas consuman sus productos y que se acostumbren al bajo precio, ya que los comerciantes ambulantes no cuentan con ningún registro tributario, tampoco pagan servicios, es por ellos que ofrece sus productos a bajo precio.

Esto genera una competencia desleal entre el comercio formal y el informal, pues ellos no cumplen con los pagos de impuestos a los entes de control. Las entidades reguladoras autorizan cierta actividad comercial ambulatoria, lo que se puede cuestionar es el fin de la autorización, el modo en el que es dada y las formas que serán estas a supervisión y finalmente el periodo de ocupación del espacio público, existen riesgos que se manifiestan debido a la falta de limpieza que tiene estas personas dedicadas al comercio ambulatorio y los problemas de insalubridad que tienen en sus productos y en el espacio que ocupan en la vía pública, al estar expuesto a contaminación de vehículos, fabricas, desechos, animales callejeros, entre otros.

El estado como entidad reguladora crea derechos, permite al sujeto hacer uso y disfrute de lo está dentro de la sociedad. El derecho a libre tránsito le permite al ciudadano poder desplazarse libremente, por todo el territorio nacional con los límites de ley. El sujeto pasivo en este caso es el Estado y el sujeto activo es toda persona natural libre de andar, el cual está establecido como derecho fundamental.

Se entiende que este derecho se encuentra establecido en todas las Constituciones del Estado moderno por lo que concentra una serie de libertades o derechos fundamentales y valores éticos y políticos reconocidos por la comunidad, implica que no debe ser interrumpido por ningún persona o entidad del Estado, más son ellos los que velaran por el libre desarrollo de la sociedad.

Por otro lado, existen situaciones que pueden surgir para la limitación del derecho a libre tránsito ante esto el autor Pérez (1999) indica: “La protección del contenido esencial debe entenderse como una garantía Institucional [...] que hace referencia a los fines objetivamente establecidos (institucionalizados) por la Constitución y en función de los cuales, precisamente, se reconocen, los derechos y libertades fundamentales” (p. 311).

El autor es claro al precisar que el Estado mediante su Constitución reconoce de forma dinámica los derechos y protege las libertades, todo lo esencial y fundamental para el desarrollo de las personas naturales y jurídicas, contando con la historia que posee la propia humanidad y los valores y derechos fundamentales. Es el derecho que representa la manifestación de demás derechos conexos a la libertad de la persona, la libertad de poder moverse de un lugar a otro sin límites de lo establecido en la

Constitución. Este derecho al libre tránsito resulta importante para el desarrollo de los demás derechos Constitucionales y las generaciones de derechos políticos, sociales, económicos y culturales.

Al respecto el Jurista Alonso señala lo siguiente: “una de las características de los bienes de uso de espacio público es que puede ser de los particulares, pues todo el mundo tiene derecho a su uso. El estado como gobierno le corresponde administrar y conservar los espacios público” (1998, p. 37).

Para el jurista el bien público es que puede ser de utilidad de todos los particulares y que son los gobiernos responsables de la conservación del espacio.

Por otro lado, la actividad de comercio en la vía pública para Rojas y Gonzales (2010) sostienen “la informalidad ocasiona 7 problemas tales como: la falta de pago de impuestos, la falta de higiene, el ruido molesto, la obstrucción de la circulación en las calles, la delincuencia, la mala imagen a la ciudad y la competencia desleal” (p.109).

Para los especialistas estos problemas que dañan las vías públicas están en constante cambios, lo que sugiere realizar estrategias que ayuden al comerciante ambulante a reubicarlo a lugares seguros y estables que le permitan formalizar y ampliar su comercio.

En un estudio sobre la perspectiva socioeconómica de vendedores informales realizado por Rincón y Soler (2015, p. 13), argumentan sobre la reubicación de comerciantes, que el conflicto de los vendedores ambulantes es un problema de todos, pues es necesario que se presenten propuestas que sirvan de ayuda para mejorar la situación, ya que existen ambulantes que no quieren buscar soluciones a su problema, por lo tanto, se requiere de propuestas solidas que garanticen el desarrollo de su actividad para que puedan salir de forma voluntaria de las calles y empiecen a tomar soluciones.

De esta manera el autor manifestó que este tipo de actividad a desarrollar es de instalarse en un espacio de la vía pública de manera permanente, pero que afecta el libre tránsito a la ciudadanía en general. Lo cual nos lleva una interrogante como problema general del presente artículo: ¿De qué manera el uso de espacios públicos por comercio ambulatorio incide en el derecho al libre tránsito en el Distrito de Puente

Piedra?, la cual se infiere por las causales antes mencionado y se profundiza realizando un análisis de los problemas específicos número 1: ¿De qué manera el comercio ambulatorio con autorización municipal afecta el libre tránsito de peatones en el Distrito de Puente Piedra – 2017?, específico número 2: ¿De qué manera el comercio ambulatorio informal afecta el libre tránsito de vehículos en el Distrito de Puente Piedra – 2017?, para ello es importante detallar la justificación de la investigación.

La justificación Teórica se considera argumentos de juristas y expertos en investigación que tocaron con similitud la investigación para generar debate sobre el problema, debido al uso de espacios públicos inadecuado por comerciantes ambulantes, las cuales busca generar reflexión sobre las incidencias negativas en el libre tránsito de los peatones y vehículos, al no contar con áreas fijas y estables. Además de ello se contrastaron los resultados.

La justificación Práctica sirve de ayuda en el desarrollo de la investigación para resolver el conflicto que se ha considerado o al menos propone estrategias de ayuda para solucionar el problema, las cuales se encontraron a través de los resultados de objetivos.

La justificación metodológica es aquella es que propone un nuevo método para generar conocimiento valido y confiable, por ende, si un estudio busca nuevos métodos o técnicas para generar conocimientos es metodológica, en el presente trabajo es determina las causales que originan el problema, además propone las formas de solución del problema, base a análisis y comparaciones que sirvan de ayuda a la administración de Gobiernos Municipales.

La presente investigación tiene un enfoque social debido al incremento claramente desproporcionado del uso del espacio público, por los ambulantes informales, que ha sido problema constante en los países que están en constante crecimiento de población, que cuentan con bajos recursos, que cuentan con Gobiernos ausentes en gestionar este problema latente en la sociedad. Son las autorizaciones emitidas por la Municipalidad y otros que no cuentan con la autorización, aun así, están presentes en las calles, que por lo general manifiestan que realizan pago diario por utilizar el espacio público.

Así mismo, el objetivo general de la tesis es Analizar de qué manera el uso de espacios públicos por comercio ambulatorio incide en el derecho a libre tránsito en el Distrito de Puente Piedra -2017, y como objetivos específicos planteados son los siguientes: Identificar de qué manera el comercio ambulatorio con autorización municipal afecta el libre tránsito de peatones en el Distrito de Puente Piedra – 2017; y Analizar de qué manera el comercio ambulatorio informal influye en el libre tránsito de vehículos en el Distrito de Puente Piedra – 2017.

II. Metodo

2.1 Tipo y diseño de investigación

El diseño de investigación teoría fundamentada se concentra desde la recolección de datos, tiene como objeto principal la identificación procesos sociales básicos como fin teórico, es una metodología en la cual podemos descubrir aspectos importantes de una determinada teoría de estudio. Para ello utiliza una serie de procedimientos como la inducción, que genera una teoría explicativa de un determinado estudio, la cual ayudo en mejorar el entendimiento del fenómeno ya estudiado y profundizar en él.

El tipo de investigación que toma el trabajo de investigación es básico, para lo cual se recopiló información que sirva de ayuda a otras investigaciones con el fin de mejorar y generar nuevos conocimientos de aquello ya se investigó, por lo que el método es cualitativo al realizar una aproximación del tema social en base a experiencias, opiniones, intereses, por medio de técnicas de conjuntos o estudios de casos.

2.2 Escenario de Estudio

En la investigación toma como escenario aquella estrategia ligada directamente al origen de la problemática en este caso se realizó por el uso de espacios públicos por comercio ambulatorio en el Distrito de Puente Piedra.

2.3 Participantes

En la presente investigación estuvo conformada por sujetos especialistas en el tema tales como: funcionarios de la Municipalidad y especialistas en derecho sobre el tema de estudio, y personas con técnica en medidas de prevención y seguridad en áreas públicas.

Participantes de la investigación

Juan Mayta Taype (Economista, Congreso de la Republica, 10 años de experiencia).

Andrea Arguero Roler (Abogada, Congreso de la Republica, 9 años de experiencia).

Benny Olivier Aquino Alanya (Funcionario, Municipalidad de Puente Piedra, 17 años de experiencia).

Oswaldo Richard Terrones Paquiyauri (Administrador Funcionario, Municipalidad de Carabayllo, 15 años).

Maverik Vásquez Resurrección Ingeniero Civil, Regidor, Municipalidad de Carabayllo, 5 años).

Edinson Alexander Cuipal Napuri (Fiscal Adjunto Provincial, 2° Fisc. Prov. Penal Corporativa de Pte. Piedra, 10 años)

Oscar Enrique Garay Almerco (Fiscal Adjunto Provincial 2° Fisc. Prov. Penal Corporativa de Pte. Piedra, 18 años).

Paul Franklin Blas López (Fiscal Adjunto Provincial 2° Fisc. Prov. Penal Corporativa de Pte. Piedra, 15 años)

Franklin Durand Cruz (Fiscal Adjunto Provincial 2° Fisc. Prov. Penal Corporativa de Pte. Piedra, 10 años).

Benji Espinoza Ramos (Abogado, Privado, 9 años).

2.4 Técnicas e instrumento de recolección de datos

Mediante la recolección de datos se obtuvo resultados que contestaron los objetivos, en este caso fue la técnica de estudio de Entrevista y Análisis Documental.

Las técnicas y recolección se realizaron en ambientes naturales y cotidianos de los participantes y unidades de análisis, la cual fue el investigador quien observa, entrevista, analiza, revisa documentos y conduce sesiones.

La Entrevista es la técnica de investigación que se utiliza para profundizar en temas teóricos y globales que constituyen el discurso ideológico y profesional sobre un tema y los fundamentos que la sostiene, se caracteriza por generar una situación con esquemas en el que existe un informante y un investigador que comprende un

dialogo a solas y cara a cara, espontánea y directa, con la calidad de concentración e intensidad en el asunto.

Análisis Documental es aquella técnica que se caracteriza por recolectar información a través de distintas fuentes documentales para una investigación como artículos, libros, revistas, sentencias, normas legales entre otros que servirá de ayuda para la presente investigación.

Instrumentos

Guía de análisis de Entrevista: consiste en 10 preguntas elaboradas de acuerdo a los objetivos generales y específicos que originan la investigación, este instrumento es de suma importancia, ya que en ella lo que se busca es la confirmación o negación del objetivo plasmado.

Guía de análisis de fuente Documental: consiste en la elección de documentos jurisdiccionales que sirve de ayuda para fundamentar las conclusiones las cuales se consideró: dos sentencias del Tribunal Constitucional Exp. N° 01834- 2009-PA/TC, Expediente N° 0024 – 2013 – PI/TC y la Ordenanza Municipal N° 351, que se pronunciaron con similitud a la investigación que se plasma en la tesis y las decisiones y recomendaciones tomados.

El análisis de datos cualitativos es considerado como la esencia de la investigación, la recolección de datos es considerada como paso siguiente para elaborar la investigación. Su análisis de textos ayuda a comprender la estructura interna de una narración o de una entrevista, en algunos casos se centra en análisis y en otros la interacción en el texto.

La Validez de Instrumento de investigación cualitativa surgen conceptos de confiabilidad y validez, aquellos han sido validados por un especialista metodólogo y dos expertos temáticos.

La confiabilidad de los instrumentos es respaldada por la aprobación de la ficha de validación de los instrumentos que están bajo el juicio de expertos.

En la investigación cualitativa se enfoca en la valides de instrumentos, aunque no necesariamente estandarizados. Se caracteriza por la legitimidad de conocimiento

construido con enfoque social y se realiza a través de consensos enmarcados por el dialogo, fuentes, métodos, escenarios y teorías.

En la investigación el rigor científico consiste en llegar a fondo del tema de investigación, se recomienda suprimir pensamientos superficiales como razonamientos intrascendentes ó aspectos secundarios para poder llegar al punto del problema, lo cual fue de importancia conocer la bibliografía sobre el tema y el manejar de propiedad de conceptos, y los términos técnicos de la especialidad de la tesis.

Cabe recalcar que la validez de instrumentos fue corroborada por los expertos en el tema, la cual considera criterios de presentación, objetividad, actualidad, intencionalidad, coherencia, metodología y pertinencia; que conforman la guía de entrevista y la guía de análisis documental, que se detallan a continuación.

Validación de instrumentos de Guía de Entrevista

Mg. Esaú Vargas Huamán, especialista y docente en la Universidad Cesar Vallejo, 91% de porcentaje de validación.

Mg. Joe Oriol Olaya Medina, docente en la Universidad César Vallejo 91% de porcentaje de validación)

Mg. Luca Aceto, docente en la Universidad César Vallejo, 95% de porcentaje de validación.

Validación de Instrumento de Guía de análisis Documental

Mg. Esaú Vargas Huamán (especialista, 93% de porcentaje de validación).

Mg. Joe Oriol Olaya Medina (Docente en la Universidad César Vallejo, 95% de porcentaje de validación)

Mg. Luca Aceto (especialista, 95% de porcentaje de validación)

2.5 Procedimiento

En la presente investigación de tesis toca la problemática que hay en la ocupación de espacios públicos y la incidencia en el libre tránsito, la cual tiene un enfoque cualitativo y se caracteriza por tener un diseño teórico fundamentado, metodológico, en la cual podemos descubrir aspectos importantes de una determinada teoría de estudio básico, pues sirve de ayuda a la creación de nuevas teorías, además se

constituye por ser descriptivo al desarrollar las causales que originan el problema de investigación y toma como escenario de estudio al distrito de Puente Piedra, debido a los conflictos sociales que motivan la investigación. Para ello se realizó marco teórico y técnicas de estudio que permite recopilar información, en este caso la entrevista y el análisis de fuente documental; instrumentos validados por expertos; guía de análisis de entrevista, guía de análisis documental que fueron dirigidos a expertos en el caso y documentación relevante. Todo procedimiento en esta investigación cualitativa respeta los derechos de autor y reconoce toda información recolectada con el manual APA del presente año.

2.6 Método de análisis de información

El análisis cualitativo implica dos actividades: en primera desarrollar un conocimiento en base a los datos que son posibles de examinar y del modo que se pueda describir y explicar, las causas que originan el problema de investigación, en segundo lugar, se centra en la cantidad de actividades que se realizan para la recolección de datos, también consideradas como aspectos prácticos de análisis cualitativo. Lo que indica es la descripción, interpretación y la explicación de los sujetos que forman parte de una acción social, para ello se consideró personajes expertos en el tema.

La investigación cualitativa es descriptiva, pues ella busca conocer diversas situaciones, causales, hechos que originan un problema de investigación, por medio de la descripción de objetos y procedimientos que conllevan a los sujetos; además ayuda en la recolección de datos y determina la relación que hay entre ellos.

Método inductivo se estudió los acontecimientos previos mediante la observación, para luego generalizar y demostrar lo citado en nuestra investigación.

Método hermenéutico para la interpretación de normas que fueron citadas en la investigación, la traducción de un idioma a otro para la comprensión del tema y plasmar con palabras que se tiene en mente, explicadas y comentadas.

2.7 Los aspectos éticos

Influyen en la investigación cualitativa lo mismo que en cualquier otra investigación. La ética es parte de la planificación y recolección de información. El principio de consentimiento de información, para conocer y saber que sucederá con los datos que son proporcionados en la investigación.

Desde el momento que se inició la investigación se analizó información que ha sido identificada con las respectivas citas de los autores, entrevistados y documentos recolectados. Ya que la Propiedad Intelectual se entiende como el conjunto de derechos de autor, personas, patrimonios que les corresponda a los autores de creación de obras. La presente investigación cualitativa respeta los derechos de autor y reconoce toda información recolectada con el manual APA.

III. RESULTADOS:

Descripción de Guía de análisis de Entrevista

Objetivo General: Analizar de qué manera el uso de espacios públicos por comercio ambulatorio incide en el derecho al libre tránsito en el Distrito de Puente Piedra- 2017.

PREGUNTA N° 01. En su opinión, ¿Considera Usted que el uso de espacios públicos por comercio ambulatorio incide en el derecho al libre tránsito?

Terrones, Vásquez, Blas, Duran, Aquino (2019) sostuvieron que: El uso de espacios públicos por comercio ambulatorio si inciden en el Derecho al libre tránsito, debido a una inadecuada aplicación de la Ordenanza al momento de otorgar autorizaciones y fiscalizar.

Argüero, Espinoza, Cuipal, Garay, (2019), indicaron que: Si inciden en el Derecho al libre tránsito, debido a que el espacio se encuentra limitado por estos comerciantes informales y alteran el orden para poder transportarse libremente.

Mayta señaló que estas autorizaciones de uso de espacios públicos deben estar bajo una evaluación en calles o avenidas, si hay una evaluación deficiente puede llegar a afectar el libre tránsito, en la actualidad si encuentro deficiente la administración y fiscalización de los Municipios.

Los entrevistados sostuvieron que hay una afectación al libre tránsito por parte del comerciante ambulante que ocupan los espacios públicos y que encuentran una deficiente administración por parte de los Municipios.

PREGUNTA N° 02. ¿Está de acuerdo con la Municipalidad al emitir autorizaciones para uso de espacios públicos, de acuerdo con la Ordenanza N° 1933 que regula el comercio ambulatorio en los espacios públicos? ¿Por qué?

Terrones, Vásquez, (2019) sostuvieron que: Está de acuerdo con el emitir autorizaciones para uso de espacios públicos mediante la Ordenanza N° 1933, las autorizaciones se encuentran bajo una evaluación por la Subgerencia de Fiscalización, las cuales se dan por horarios establecidos para que no haya afectación del lugar y las personas que transitan a diario por las calles.

Así mismo, Aquino como gerente de Desarrollo Urbano y a cargo de la gerencia de Desarrollo Económico del Distrito de Puente Piedra sostuvo la autorización emitida por el municipio están bajo un filtro en el cual se les beneficia a las personas con carga familiar, personas con alguna discapacidad, que sus ingresos no superen el sueldo mínimo y aquellos que tengan alguna enfermedad con examen médico certificado, pues en algunos casos las personas llega con certificados falsos o de terceras personas ajenas a lo solicitado.

Por otro lado, Argüero manifestó no estar de acuerdo con ese tipo de Ordenanza puesto que lo que se busca en el fondo es beneficiar a los municipios con los reiterativos cobros de derechos para poder hacer uso de los espacios público y comercializar sus productos al precio que sea ya que llegan adueñarse de las calles afectando la seguridad y el libre tránsito.

Cuipal, Durand, Blas, Garay, Mayta, Espinoza consideraron que: Los municipios al emitir autorizaciones de comercio ambulatorio deben cumplir con los parámetros que exige la Ordenanza y ayudar a reglamentar los requisitos de esta, pues les corresponde señalar de forma específica cuales son los espacios que pueden ser ocupados por comercio ambulatorio de forma excepcional.

Los entrevistados manifestaron que en las Ordenanzas emitidas por los municipios son muy importantes para una buena gestión y administrar los espacios públicos y entre ellos hay oposiciones pues existe una realidad que no concuerda con lo establecido en la norma, lo que nos lleva a cuestionar la finalidad de autorizar comercio ambulatorio.

PREGUNTA N° 03. En su opinión, ¿Considera Usted que la Ordenanza N° 1933 que regula el comercio ambulatorio en los espacios públicos garantiza el derecho al libre tránsito?

Terrones, Vásquez, Aquino, Mayta, Durand, Cuipal, Garay, Espinoza (2019) señalaron que: Las Ordenanzas ayudan a regular el comercio ambulatorio, además es muy restrictiva en las condiciones, presupuestos y en los giros comerciales, ayuda a garantizar el derecho de los demás.

Por otro lado, Arguero y Blas indicaron que la Ordenanza garantizan el derecho al libre tránsito en forma limitada pues ella no indica con exactitud el límite para otorgar autorizaciones y lo que en fondo se beneficia son los Gobiernos local con los diferentes pagos de derecho para comercializar en los espacios públicos y lo ideal es sería que las autoridades sirvan de ayuda para que se termine la informalidad en las calles.

Los entrevistados en su mayoría sostuvieron que la Ordenanza sirve de mucha ayuda a los municipios para la regulación del espacio y hay otros que consideran deficiente este tipo de Ordenanza puesto que no se cumple con la finalidad y conlleva afectar el libre tránsito.

Objetivo Específico 1: Determinar de qué manera el comercio ambulatorio con autorización municipal afecta el libre tránsito de peatones en el Distrito de Puente Piedra - 2017

PREGUNTA N^a 04 ¿Considera usted que el comercio ambulatorio con autorización municipal afecta el libre tránsito de peatones? ¿Por qué?

Cuipal, Durand, Blas, Garay, Mayta, Espinoza, Arguero (2019) indicaron que: El comerciante al estar expuestos en las vías públicas de uso de tránsito peatonal genera una afectación a los transeúntes. El municipio le corresponde administrar y señalar los lugares estratégicos para comercio ambulatorio.

Por otro lado, Aquino, Terrones y Vásquez señalaron lo siguiente: Aquellos comerciantes con autorización municipal no llegan a afectar el libre tránsito de peatones, ya que están bajo la fiscalización del municipio.

Los especialistas sostienen que si genera afectación a los peatones el comerciante ambulante en los espacios públicos y otros que se encuentran a cargo de administrar el municipio indican que mientras las autorizaciones se den bajo los filtros y fiscalización este no ocasionara algún daño a terceros, por lo que discrepan en su percepción.

PREGUNTA N° 05. En su opinión, ¿Considera usted que se esté cumpliendo con la temporalidad de la autorización municipal de comercio ambulatorio según lo establecido en la Ordenanza N° 1933? ¿Por qué?

Espinoza, Arguero, Mayta, Garay, Cuipal y Durand (2019) sostuvieron que: No consideran que se esté cumpliendo con el termino de temporalidad, en la práctica se convierte en algo permanente.

Vásquez, Blas, Terrones y Aquino manifestaron que la temporalidad de la autorización está bajo la apreciación de los funcionarios el cual el máximo que ha llegado otorgar es de 1 año prorrogables a 1 año y hasta un máximo de 3 años.

Los entrevistados determinaron que el termino de temporalidad es muy amplio y está bajo la apreciación de los funcionarios, la cual es confirmada por los mismos y sostiene que estará bajo las necesidades que tienen los ambulantes.

PREGUNTA N° 06. En su opinión, ¿Considera usted que el comerciante ambulante que cuentan con un módulo y aquellos que no garantice el libre tránsito de peatones? ¿Por qué?

Vásquez, Blas, Terrones, Aquino (2019) indicaron que: Si, existe una evaluación técnica de parte de las autoridades no habrá inconvenientes, las cuales son dadas por un corto periodo del día entre 5, 6 y hasta un máximo de 8 horas diarias, lo que se busca es no perjudicar a ningún ciudadano.

Espinoza, Durand sostuvieron que aquellos que cuentan con un módulo no afectan, contrario de aquellos que están de a pie en constante movimiento.

Cuipal, Garay, Arguero, Espinoza señalaron que: No garantizan el libre tránsito, puesto que, al no ser estables en un lugar son removibles y alteran el espacio público.

Los entrevistados manifestaron que existe una evaluación técnica que fiscalice al ambulante y otros sostiene que no son estables y al ser removidos no garantizan la seguridad y el libre tránsito de peatones.

Objetivo Específico 2: Analizar de qué manera el comercio ambulatorio informal influye en el libre tránsito de vehículos en el Distrito de Puente Piedra- 2017

PREGUNTA N° 7. En su opinión ¿Considera Usted que el comerciante ambulante informal influye en el libre tránsito de vehículos? ¿Por qué?

Espinoza, Terrones, Mayta, Vásquez, Aquino, Cuipal, Durand, Garay, Blas, (2019) sostuvieron que: Los comerciantes informales que se encuentran en la calle si afectan al libre tránsito de vehículos, aquellos que están expuestos en los bordes de veredas y en las pistas son causantes de diferentes accidentes y serie de obstrucciones para aquellos vehículos de auxiliares.

Arguero, recalcó que los comerciantes han tomado las vías y en muchos casos obstruyen a los vehículos de emergencia.

Los entrevistados indicaron que los vendedores callejeros que no cuentan con un lugar estable afectan el libre tránsito vehicular y se encuentran expuestos a la contaminación de los automóviles sufren un alto riesgo de sufrir accidentes.

PREGUNTA N° 8. En su opinión ¿Considera Usted que el comercio ambulatorio informal ambulatorio cumple con la conservación del orden y medidas de seguridad antes y después de realizar este tipo de actividad?

Durand, Cuipal, Garay, Blas, Espinoza, Arguero, Vasquez, Terrones, Aquino (2019) señalaron que: Consideran que el comercio ambulatorio se encuentra en constante crecimiento, por lo que no cumple con el orden y seguridad al ser una actividad informal.

Mayta indicó que: que si bien existe una normativa no veo que se esté cumpliendo con la norma pues los comerciantes reflejan la contaminación que es producida por los vehículos, ya dependerá de cómo se apliquen las autorizaciones.

PREGUNTA N° 9. En su opinión. Si bien la Constitución Política protege el derecho a trabajar libremente según su Art. 2 numeral 15. A trabajar libremente, con sujeción a Ley. ¿Considera usted que el trabajo informal es inconstitucional?

Cuipal, Durand, Vásquez, Espinoza, Terrones, Aquino, Blas (2019) sostuvieron que: Todo derecho tiene derecho a trabajar libremente, siempre en cuanto no afecte a terceros, convenio de derechos el derecho individual no debe afectar al derecho colectivo.

Por otro lado, Garay, Arguero y Mayta señalaron que el comercio informal en las calles es inconstitucional puesto que no muestran la seguridad de legalidad en lo ofrecido.

Los especialistas en el Derecho indicaron que la libertad del trabajo no puede ir en contra de los demás.

PREGUNTA N°10 En su opinión ¿Considera Usted que se esté cumpliendo con el comerciante que se encuentra en un padrón municipal en su formalización en un establecimiento comercial?

Vásquez, Terrones, Aquino, Garay (2019) determinaron que: Le ayuda que realizan los funcionarios es mediante la creación de normas y realizan convocatoria con asesoramiento a los comerciantes para que ellos logren la formalización, en la actualidad estamos trabajando en un 50% de ambulantes en proceso de formalización. Por otro lado, Mayta, Arguero, Espinoza, Cuipal, Blas, Arguero, señalan que en cuando se esté cumpliendo con lo establecido en la Ordenanza, es positivo para el comerciante, pero en la práctica no se realiza, hay deficiencias en la administración de los Municipios. La economía informal en los jóvenes está en un 80% y cada día se encuentra en constante crecimiento.

Los entrevistados manifestaron opiniones contradictorias, los funcionarios entrevistados indican que están trabajando para la formalización de los ambulantes y lo especialistas manifiestan que existe deficiencias al aplicar la Ordenanza.

Descripción de resultados de la guía de Análisis Documental

Objetivo General: Analizar de qué manera el uso de espacios públicos por comercio ambulatorio incide en el derecho al libre tránsito en el Distrito de Puente Piedra- 2017.

En el Exp. N° 01834- 2009-PA/TC analizado por el Tribunal Constitucional se encuentra en discusión la recuperación de espacios públicos ocupados por comerciantes ambulantes por más de 20 años, contradictorio a lo que establece la Ordenanza N°1787 cual indica que debe ser temporal, mediante Resolución de Consejo N°039 emitido por el municipio, el cual advierte el desalojo de ellos. Po lo que se advierte las consecuencias que estos han estado causando ocupando la vía pública sin las medidas de seguridad, salubridad e higiene, generando focos

infecciosos a los alrededores, además de ello obstaculizando el libre tránsito de peatones y vehículos, dicho espacio estaría destinado para recreación, por lo que el Tribunal Constitucional fundamenta su decisión señalando que no se ha vulnerado el derecho a trabajar pues este no es absoluto ni irrestrictivo, por lo que debe ser ejercida dentro de los límites y condiciones que establece la propia Constitución, por lo que resuelve declarar infunda la demanda.

Objetivo Especifico 01: Identificar de qué manera el uso de espacios públicos de comercio ambulatorio con autorización municipal afecta el libre tránsito de peatones en el Distrito de Puente Piedra- 2017.

La Ordenanza N°1787 y su modificatoria, el Distrito de Puente Piedra mediante la Ordenanza N°351 sigue los lineamientos que emite la Municipalidad Metropolitana de Lima, ella detalla con precisión cuales son los requisitos de se debe considerar para autorizar comercio ambulatorio, como también los giros que se ofrecen, y señala los lugares que no pueden ser ocupados de Lima, existe diferente situación social y diferentes espacios públicos entre los Distritos de Lima y Puente Piedra, es por ellos, que se debe precisar aquellos lugares posibles para la venta ambulatoria, así la población no se ve afectado en su derecho al libre tránsito de peatones, poner de ejemplo otros Distritos que si detallan los espacios y recalcan las prohibiciones como la Ordenanza N°467- MSI Que regula el ejercicio del comercio en vía pública.

Objetivo Especifico 02: Analizar de qué manera el uso de espacios públicos por comercio ambulatorio afecta el libre tránsito de vehículos en el Distrito de Puente Piedra

En el Expediente N° 0024 – 2013 – PI / TC LIMA CIUDADANOS a sentencia dictada por el Tribunal Constitucional en el año 2016, tiene como demandantes: setecientos dos ciudadanos presentan Acción de Inconstitucionalidad contra Ordenanza 279/MDC, la cual el tribunal en su fundamento numero 24 indica que los comerciantes ambulantes que viene ocupando los espacios públicos son la principal causa de afectar el libre tránsito vehicular y peatonal, como también afectaciones a la salud, además de ello recalca que la Ordenanza emitida no puede declarar todas las vías de su Distritos como zonas rígidas, contraria a la Ordenanza N°1787 que establece los parámetros que se debe tomar al momento de ejercer su función y

criterios de razonabilidad y seguridad para señalar áreas de su Distrito que pueden ser consideradas como zonas rígidas impedidas de ejercicio de comercio ambulatorio.

IV. DISCUSIÓN

Teniendo como objetivo general: Analizar de qué manera el uso de espacios públicos por comercio ambulatorio incide en el derecho a libre tránsito en el Distrito de Puente Piedra 2017 y como supuesto general: El uso de espacios públicos por comercio ambulatorio vulnera el derecho al libre tránsito, debido a la ineficiencia de parte del municipio y por el constante crecimiento de ambulantes en las calles y la falta de oportunidad laboral en el Distrito de Puente Piedra-2017. Mediante el resultado de la guía de entrevista que se realizó a un grupo de 10 especialistas en tema confirmando los supuestos, en el que se puede recalcar lo fundamentado por el economista Mayta que indica que las autorizaciones de uso de espacios públicos deben estar bajo una evaluación en calles o avenidas, si hay una evaluación deficiente puede llegar a afectar, en la actualidad se ve deficiente la administración y fiscalización de los Municipios; asimismo en el resultado del análisis Documental, confirman que las principales responsables de la afectación al libre tránsito son las deficiencias en la aplicación de la Ordenanza N°1787 por el Municipio Distrital de Puente Piedra, pues ella no detalla con precisión cuales son las zonas que son autorizadas para comercio ambulatorio y aquellas que son zonas rígidas, además de ello no recalca las prohibiciones que deben cumplir, la cual tiene el fin de no obstruir el libre tránsito de peatones y vehículos.

Por otro lado, Cotrina (2016), “La formalización del comercio ambulatorio como estrategia para ampliar la base Tributaria en el Perú- período comprendido entre 2015 y 2016”. En el desarrollo de investigación confirma su objetivo, indicando el comerciante ambulante evade los impuestos, debido a la falta de cultura tributaria, lo que influye a los informales afectar derechos laborales, beneficios sociales y la seguridad laboral. Así mismo, el autor Grossa (2018), recalca las preocupaciones sobre el comercio ambulatorio, pues reflejan actitudes como el caos, el desorden que puede llegar a generar cuando no se respeta el bien común de la sociedad, estos comportamientos no solo es problema de la economía política es también la valoración de comportamientos humanos en un contexto específico que relaciona lo público con lo privado (p. 69).

Al respecto podemos señalar que uso de espacios públicos por comercio ambulatorio incide en libre tránsito, por diferentes causas ya sea por la ineficiente aplicación de la Ordenanza N° 1787 de comercio ambulatorio y por la obstrucción que estos generan en el espacio, pues dificultan el tránsito peatonal y vehicular, al no contar con un orden y registro de áreas autorizadas para el desarrollo sostenible de comerciantes informales y que estas sean especificadas con direcciones y ubicación con los ambulantes regulados en él.

Para el objetivo específico 01: Identificar de qué manera el comercio ambulatorio con autorización municipal afecta el libre tránsito de peatones en el Distrito de Puente Piedra – 2017 y con supuesto específico N° 01: El comercio ambulatorio informal con autorización municipal afecta al libre tránsito de peatones, pues se encuentra dificultades para la realización de su actividad, al contar una autorización temporal no se logran ubicar en zonas que no afecten la seguridad de terceros y los mismos vecinos. Asimismo, los entrevistados Cuipal, Durand, Blas, Garay y Arguero (2019), sostiene que el comerciante al estar expuestos en las vías públicas de uso de tránsito peatonal genera una afectación a los transeúntes. El municipio le corresponde administrar y señalar los lugares estratégicos para comercio ambulatorio. Lo cual es confirmado por los argumentos expuestos en el análisis documentan en el que afirma las deficiencias en la aplicación de la Ordenanza N° 351 por el Municipio Distrital de Puente Piedra, pues ella no detalla con precisión cuales son las zonas que son autorizadas para comercio ambulatorio y aquellas que son zonas rígidas, por lo contrario, los especialistas Terrones y Vásquez señalan que la ubicación y reiteración de autorización ambulatoria está bajo el criterio de los funcionarios.

Es por ello, que Villalobos (2014), “El comercio informal en el espacio Público de la zona de comercio intensivo de Huancayo- sector CC. 10-16”. Realiza un estudio cuantitativo, tuvo como resultado de 1320 comerciantes informales, que llega ser el 50 % de la población de Huancayo. Con 26 cuadras que son invadidas por los ambulantes, que no es más del 50% del total de vías ocupadas por los comerciantes informales en la ciudad, se caracterizan por ocupar el 100% de la acera, esa forma ha ido consolidándose y viene afectando tanto en la provincia de Huancayo y los demos. Por otro lado, Roever y Skinner (2016 p. 372), en su investigación de vendedores ambulantes y ciudades responsabilizan a las Organizaciones Nacionales, pues son ellos los que pueden facilitar medios de negociación con los funcionarios de la ciudad,

para mejorar la regulación del comercio ambulatorio y que facilitarles programas sociales de vendedores ambulantes.

Al respecto se determina de que los comerciantes con autorización que ocupan en el espacio públicos, afectan el libre tránsito peatonal, además de ello deterioran el espacio, lo que dificultan el libre desplazamiento, por lo que se ido consolidando a nivel nacional, por las carencias laborales y económicas, por otro lado, responsabilizan a las Organizaciones Nacionales, pues son ellos los que pueden facilitar medios de negociación con los funcionarios de la ciudad, para mejorar la regulación del comercio ambulatorio.

Para el objetivo específico 02: Analizar de qué manera el comercio ambulatorio informal influye en el libre tránsito de vehículos en el Distrito de Puente Piedra – 2017; y como supuesto específico N° 02: El comercio ambulatorio informal influye en el libre tránsito de vehículos. Pues el comerciante ambulante informal que no cuenta con autorización, carece de lugar para por vender en la calle, además de ello se encuentra en constante movimiento no es estable tanto en el lugar y los giros que ofrecen, aquellas personas suelen ser de bajos recursos que no logran acceder a los municipios. Así mismo, la entrevistada Arguero (2019), sostiene que el comerciante al estar expuestos en las vías públicas genera una afectación a los transeúntes, por lo que el municipio le corresponde administrar y consideran reubicarlos señalar en zonas estratégicos. De igual modo en el análisis documental del Expediente N° 0024 – 2013, las causales originadas por el comercio ambulatorio afectan el libre tránsito vehicular, debida a que el Distrito no especifica las zonas que pueden ser ocupadas para el libre desarrolla de actividades de comercio.

Por otro lado, Casas (2016), indica que la actividad realizada por los artesanos tiene como competencias en relación a sus contrapartes tales como seguridad social, el empleo y las ganancias seguras, por lo que incrementa la informalidad provocando la ocupación en los espacios públicos de mercados y esto ha generado caos, desorden que en su gran mayoría son originarios por la falta de oportunidad en el Sistema Formal. Asimismo, Hernández, et al (2016) en su estudio realizado en el Cercado de Lima como zona comercial se caracteriza por su tránsito caótico, a causa de la gran cantidad de peatones y vehículos en el área, las cuales son factores de riesgo de sufrir accidentes.

Al respecto, el uso de espacios públicos por comerciantes sin autorización genera afectación al libre tránsito vehicular, debido a la gran cantidad de peatones y vehículos en las zonas comerciales, las cuales son factores de riesgo de sufrir accidentes, debido a que no cuentan con autorización, además de ello presentan constantes cambios en el lugar y los giros que ofrecen, debido a la deficiencia que presenta el municipio para administrar los espacios públicos, lo que perjudica a los sectores vulnerables, por lo que se requiere ayuda del Estado para facilitar el acceso a los comerciantes, ya que es el único recurso que pueden acceder.

V. CONCLUSIONES

Primero: El uso de espacios públicos por comercio ambulatorio incide en libre tránsito, por diferentes causas ya sea por la ineficiente aplicación de la Ordenanza N°1787 de comercio ambulatorio y por la obstrucción que estos generan en el espacio, pues dificultan el tránsito peatonal y vehicular, al no contar con un orden y registro de áreas autorizadas para el desarrollo sostenible de comerciantes informales y que estas sean especificadas con direcciones y ubicación con los ambulantes regulados en él.

Segundo: Los que los comerciantes con autorización que ocupan en el espacio públicos, afectan el libre tránsito peatonal, además de ello deterioran el espacio, lo que dificultan el libre desplazamiento, por lo que se ido consolidando a nivel nacional, por las carencias laborales y económicas, por otro lado, responsabilizan a las Organizaciones Nacionales, pues son ellos los que pueden facilitar medios de negociación con los funcionarios de la ciudad, para mejorar la regulación del comercio ambulatorio.

Tercero: El uso de espacios públicos por comerciantes sin autorización genera afectación al libre tránsito vehicular, debido la gran cantidad de peatones y vehículos en el zonas comerciales, las cuales son factores de riesgo de sufrir accidentes, debido que no cuentan con autorización, además de ello presentan constantes cambios en el lugar y los giros que ofrecen, debido a la deficiencia que presenta el municipio para administrar los espacios públicos, lo que perjudica a los sectores vulnerables, por lo que se requiere ayuda del Estado para facilitar el acceso a los comerciantes, ya que es el único recurso que pueden acceder.

VI. RECOMENDACIONES

Primero: Para reducir las afectaciones del comercio ambulatorio en el libre tránsito. Se recomienda a la Municipalidad de Puente Piedra realizar campañas de educación para la conservación del espacio que permitan la inclusión del vendedor informal y proyectos que permitan reubicarlos a espacios seguros y estables, además de ello consideran plataformas en la gerencia de Desarrollo Urbano, que puedan facilitar el acceso a los vendedores ambulantes de zonas rurales.

Segundo: se sugiere detallar en la Ordenanza Municipal que emite la Municipalidad de Puente Piedra con respecto al uso de espacios públicos por comercio ambulatorio planos de ubicación de la actividad comercial en la vía pública en módulos fijos, para lograr el ordenamiento de los comerciantes, también se recomienda que estén separados por espacios prudentes que no afecte al libre desplazamiento de los peatones, y que la elección de la ubicación del comerciante ambulante sea por medio de un sorteo Notarial anual, de acuerdo a la regulación del empadronamiento Municipal.

Tercero: que recomienda a la Gerencia de Desarrollo Urbano de la Municipalidad de Puente Piedra realizar un plan técnico en el que se detalle con precisión las formas en el que se capacitará al comerciante ambulante y los medios que se facilitara para ello, por ejemplo, acceder a préstamos financieros, capacitaciones para que logren registrar su actividad, tal como lo indica la Ordenanza N° 1787 emitida por Lima Metropolitana, que se logre la formalización del comerciante ambulante.

REFERENCIAS

- Acevedo, C., (junio, 2017). El comercio informal en el centro de Barranquilla: una aproximación desde el paradigma cualitativo. *Pensamiento & Gestión* (24).
<http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=64652584009>
- Abanto Manosalba, J. (2017). Las empresas municipales como promotoras del desarrollo económico local en la optimización de los servicios públicos en Lima-2016. (Tesis de Título, Universidad Cesar Vallejo). (Acceso en el año 2017).
- Belalcázar, E., (2011). Defensa Constitucional del derecho al espacio público. (Tesis de Magister).
<http://bdigital.unal.co/6467/1/695341.2011.pdf>
- Casas B. (2016). Reubicación del comercio informal en el mercado “Lic. Benito Juárez García” de la ciudad de Toluca (Tesis de Título).
- Chávez, T. (2017). El comercio informal de ropa y su repercusión en el pago de impuestos caso: al rededor del mercado Central de Cajamarca “periodo-2017” (tesis de Título).
http://repositorio.unc.edu.pe/bitstream/handle/UNC/995/T016_43351487_T.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Castellanos, H. (febrero, 2014). Estudio de Monitoreo de la Economía Informal: Vendedores y vendedoras de Lima Metropolitana, Perú. WIEGO: Manchester, R.U.
<http://www.wiego.org/sites/default/files/publications/files/IEMS-Lima-StreetVendors-City-Report-espanol.pdf>
- Cruz Cocarico M. (2015). Causas del crecimiento del comercio informal y semi formal en la ciudad de La Paz y su incidencia en la creación de empleos directos e indirectos. (Tesis de Grado, Universidad Mayor de San Andrés).
<https://repositorio.umsa.bo/bitstream/handle/123456789/6137/T-2087.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Cotrina Reyes L. (2016). La formalización del comercio ambulatorio como estrategia para ampliar la base Tributaria en el Perú- período comprendido entre 2015 y 2016. (Tesis de Doctor, Universidad San Martín Porres). (Acceso en el año 2016)
- Estrada, E. (2011). Apertura de grandes superficies comerciales y libertades comunitarias. Madrid: Editorial Reus, S. A.

- Fuentes, H., Zamudio, A., Soto, J. y Mendoza, J. (septiembre, 2012). Notas y comentarios determinantes de las ganancias de los vendedores ambulantes en México. *El Trimestre Económico*.
<http://content.ebscohost.com>
- Fernández, M. (julio, 2018). Más allá de la precariedad: practicas colectivas y subjetivas políticas desde la economía popular argentina. *Revista de Ciencias Sociales*.
- Gemio, A. (2016). Factores económicos, sociales y culturales asociados al comercio informal en la ciudad de Juliaca – 2015 (Tesis de Título).
<http://repositorio.unap.edu.pe>
- Galicia Vidal, S. (2017). Derecho e informalidad. Explicaciones alternativas a la relación entre el derecho laboral y la informalidad a partir del caso de Gamarra. (Tesis de Licenciado, Pontifica Universidad Católica del Perú). (Acceso en el año 2017).
- García, N. (2004). Reabrir Espacios Públicos. Políticas culturales y ciudadanía. México: Plaza y Valdez PYV Editores.
- Garzón, M., Cardona, M., Rodríguez, F., Segura, A. (agosto, 2016). Informalidad y vulnerabilidad laboral aplicación en vendedores con empleos de subsistencia. *Revista de Saúde Pública*. Recuperado de <http://www.rsp.fsp.usp.br/>
- Galarza (2016), en su tesis titulada: “La evaluación del comercio informal con la participación de la mujer en la ciudad de la paz”.
<https://repositorio.umsa.bo/bitstream/handle/123456789/9874/T-2225.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Gehl, J. (2006). En la humanización del espacio público. Barcelona: Ed. Reverte.
<https://leerlaciudadblog.files.wordpress.com/2016/05/gehl-la-humanizacion-delespacio-urbano.pdf>
- Grossa N., V. (2018). Luchando por un espacio en la ciudad de México: Comerciantes y ambulantes y el espacio público urbano. México: Delegación Tlalpan.
- Hooper, M. (2014). El comercio informal y las tasas (Tesis de título).
<http://bibliotecadigital.umsa.bo:8080/rddu/bitstream/123456789/4347/1/T-D-1503.pdf>

- Herrera, J., Kuépie, M., Nordman, C., Oudin, X. & Roubaud, F. (2011). Informal sector and Informal Employment: Overview of data for Eleven cities in Ten Developing Countries. In WIEGO Urban.
<https://www.wiego.org>
- Herrera, G., Quintero, P. y Fontalvo, C. (2017). Universidad Santo Tomas.
<https://repository.usta.edu.co/bitstream/handle/11634/10747/2018Herrerayeny.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Hays-Mitchell, M. (1994). Streetvending in Peruvian cities: the spatio-temporal behavior of ambulantes. In: The Professional Geographer, Vol 46, N°4.
- Heck, M., Pilcher, J., Ray, K. y Brito, E. (december, 2017). Hawkerpreneurs: Vendedores ambulantes, emprendedorismo e reinvencao da comida de rua em Singapura. Editores Científicos Convidados.
<http://dx.doi.org/10.1590/S0034759020180309>
- Hernández, G. y Cruz, Y. (2000). Informalidad una vez más. México, DF: El Mercado de Valores, Nafinsa.
- Hernández, A. et al. (septiembre, 2016). Sistema de información geográfica: aplicación práctica para el estudio de atropellos en el Cercado de Lima. Rev. Perú Med Exp Salud Pública.
<http://conten.ebscohost.com/ContentServer.asp?T=P&P=AN&K=120592651&S=R&D=a9h&EbscoContent=dGJyMNLe80Sep684yOvqOLCmr1Gepq5Ssa64S7aWxWX>
[S&ContentCustomer=dGJyMPPGutk%2B2q7NOuePfgeyx43zx](http://conten.ebscohost.com/ContentServer.asp?T=P&P=AN&K=120592651&S=R&D=a9h&EbscoContent=dGJyMPPGutk%2B2q7NOuePfgeyx43zx)
- Jáuregui, M. (2008). La ciudad devenir. Economías informales y espacio efímeros. Barcelona: SEACEX & CCCB Iberia.
- López, C. (octubre, 2012). El comercio informal en Colombia: causas y consecuencias. Revista In Vestigium Ire. Vol. 5.
[file:///C:/Users/PC/Downloads/revista%20inexada%20del%20a%C3%B1o%202012%20de%20colombia%20\(1\).pdf](file:///C:/Users/PC/Downloads/revista%20inexada%20del%20a%C3%B1o%202012%20de%20colombia%20(1).pdf)
- Mallap, J. (2013). Comentarios al Régimen Normativo Municipal. Lima: Gaceta Jurídica S. A.
- Osemenshan, A. (2015). An Investigation into the Value of Street Vending in Nigeria: A Case of Lagos State. Department of Economics, University.

<https://pdfs.semanticscholar.org/081d/a6e9544b19d12080d57a8f90a75543ce266d.pdf>

Ramírez P. (2003). Espacio Público y reconstrucción de ciudadanía. México: Librero-editor.

Rincón, W. y Soler, A. (mayo, 2015). Perspectiva socioeconómica de los vendedores informales de Chapinero, en Bogotá, Colombia. *Cooperativismo y Desarrollo*, 23(107).

<http://dx.doi.org/10.16925/co.v23i107.1255>

Rojas, J. & Gonzales R. (2010). Comercio informal y Desarrollo Urbano. III Seminario Internacional reencuentro de las ciudades Santiago de Chile y Ciudad de México

Santa María, L. y Mállap J. (2003): Legislación Municipal Comentada. Trujillo: Normas Legales.

Páramo, P. y Burbano, M. (julio, 2014). Los usos y la apropiación del espacio público para el fortalecimiento de la democracia. *Revista de Arquitectos*, 16,6-15.

<https://repository.ucatolica.edu.co/bitstream/10983/14895/1/RevArq16%2002%20Pa%20bPar-LosUsos%20%282%29.pdf>

Pazmiño, W., Merchán, V. y Jiménez, M. (noviembre, 2018). Comercio informal y su incidencia en los habitantes de la ciudad de Babahoyo, Provincia de los Ríos, Ecuador. *Revista Dilemas Contemporáneos: Educación, Política y Valores*. <http://www.dilemascontenporaneoseduacionpoliticayvalores.com/>

Pérez L. (1999). Derechos Humanos, Estado de Derecho y Constitución. 6ta. Ed. Madrid: Tecnos.

Pilco, M., Gonzales, R. y Noreña, O. (septiembre, 2011). Seguridad vial y peatonal: una aproximación teórica desde la política pública.

Pillco (2015) en su tesis titulada: “Análisis del comercio popular en su expansión y sus limitaciones La Paz- El alto periodos 2003-2013”.

<https://repositorio.umsa.bo/bitstream/handle/123456789/5442/T-2013.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

- Roever, S. y Skinner C. (2016). Street vendors and cities. *Environment & Urbanization* Copyright vol 28(2):359-374.
<https://www.sagepublications.com>
- Rojas J. & Gonzales R. (2010). Comercio informal y Desarrollo Urbano. III Seminario Internacional reencuentro de las ciudades Santiago de Chile y Ciudad de México
- Torres Zabaleta, F. (2018). Comercio Informal Ambulatorio y sus efectos en el deterioro del Espacio Público de la Avenida España del distrito de Trujillo, 2017. (Tesis de Maestro, Universidad Cesar Vallejo). (acceso en el año 2018)
- Vargas, B. y Chávez, E. (diciembre, 2018). Los postulados Constitucionales respecto al cerramiento del espacio público en Colombia, una mirada desde la jurisdiccional de la Corte Constitucional y el Consejo de Estado de 1991 a 2015. Universidad de Santo Tomas.
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6742009>
- Villavicencio, A. (2013). El derecho al trabajo: en tránsito del despido libre al derecho constitucional garantizado. *Revista de la Facultad de Derecho*.
<http://www.wilfredosanguinetti.es/ELderechoaltrabajoylaproteccionfrentealdespidoenelderechointernacional>
- Villalobos Chuquichaico L. (2014). “El comercio informal en el espacio Público de la zona de comercio intensivo de Huancayo- sector Cc 10-16” Aplicación: Centro comercial para- formal Huancayo. (Tesis de Titulo, Universidad Nacional del Centro del Perú). (Acceso en el mes de 8 de enero del 2014).

ANEXOS

MATRIZ DE CONSISTENCIA

Nombre del estudiante: María Elena Tenorio Hurtado

Facultad/Escuela: DERECHO

TÍTULO DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN	El uso de espacios públicos y su incidencia en el libre tránsito en el Distrito de Puente Piedra - 2017
PROBLEMA GENERAL	¿De qué manera el uso de espacios públicos por comercio ambulatorio incide en el derecho al libre tránsito en el Distrito de Puente Piedra – 2017?
PROBLEMA ESPECIFICO	¿De qué manera el comercio ambulatorio con autorización municipal afecta el libre tránsito de peatones en el Distrito de Puente Piedra – 2017?
PROBLEMA ESPECIFICO	¿De qué manera el comercio ambulatorio informal afecta el libre tránsito de vehículos en el Distrito de Puente Piedra – 2017?
OBJETIVO GENERAL	Analizar de qué manera el uso de espacios públicos por comercio ambulatorio incide en el derecho a libre tránsito en el Distrito de Puente Piedra -2017
OBJETIVOS ESPECÍFICO	Identificar de qué manera el comercio ambulatorio con autorización municipal afecta el libre tránsito de peatones en el Distrito de Puente Piedra – 2017
OBJETIVO ESPECIFICO	Analizar de qué manera el comercio ambulatorio informal influye en el libre tránsito de vehículos en el Distrito de Puente Piedra – 2017.
SUPUESTO JURIDICO GENERAL	El uso de espacios públicos por comercio ambulatorio incide en libre tránsito, por diferentes causas ya sea por la ineficiente del municipio y por la obstrucción que estos generan en el espacio, pues dificultan el tránsito peatonal y vehicular, al no contar con un orden y registro de áreas autorizadas para el desarrollo sostenible de comerciantes informales y que estas sean especificadas con direcciones y ubicación con los ambulantes regulados en él.
SUPUESTO JURIDICO ESPECIFICO	El comercio ambulatorio informal con autorización municipal afecta al libre tránsito de peatones, pues se encuentra dificultades para la realización de su actividad, al contar una autorización temporal no se logran ubicar en zonas que no afecten la seguridad de terceros y los mismos vecinos.

SUPUESTO JURIDICO ESPECIFICO	El comercio ambulatorio informal influye en el libre tránsito de vehículos. Pues el comerciante ambulante informal que no cuenta con autorización carece de lugar para por vender en la calle, además de ello se encuentra en constante movimiento no es estable tanto en el lugar y los giros que ofrecen, aquellas personas suelen ser de bajos recursos que no logran acceder a una autorización.
CATEGORIA 1	Uso de espacio publico
CATEGORIA 2	Libre tránsito
SUBCATEGORIA 1	Comercio ambulatorio con autorización municipal
SUBCATEGORIA2	Comercio ambulatorio informal
SUBCATEGORIA 3	Libre tránsito de peatones
SUBCATEGORIA 4	Libre tránsito de vehículos
MÉTODO	
Diseño de Investigación	Enfoque: Cualitativo Diseño: Teoría Fundamentada Tipo de investigación: Básica Nivel de la Investigación: Descriptiva
Participantes de la Investigación	Funcionarios Públicos, Regidores, Abogados y Fiscales
Técnica e instrumento de recolección de datos	Técnica: Entrevista y Análisis de documentos Instrumento: Guía de análisis de entrevista y Guía de análisis Documental

ANEXO 2:

GUÍA DE ENTREVISTA

Título: El uso de espacios Públicos y su incidencia en el libre Tránsito en el Distrito de Puente Piedra – 2017

Entrevistado:

Cargo/ profesión/ grado académico:

Institución:

Lugar:

Fecha:

Duración:

Objetivo General:

Determinar de qué manera el uso de espacios públicos por comercio ambulatorio afecta el libre tránsito del Distrito de Puente Piedra - 2017

- 1.- ¿Considera Usted que los usos de espacio público por comercio ambulatorio inciden en el derecho al libre tránsito en el Distrito de Puente Piedra? ¿Por qué?
- 2.- Está de acuerdo con la Municipalidad al emitir autorizaciones para uso de espacios públicos por comercio ambulatorio de acuerdo con la Ordenanza N 1933? ¿Por qué?
- 3.- ¿Considera usted que la Ordenanza N 1933 garantiza el derecho al libre tránsito? ¿Por qué?

Objetivo Especifico 1

Identificar de qué manera el comercio ambulatorio con autorización municipal afecta el libre tránsito de peatones en el Distrito de Puente Piedra – 2017

- 4.- ¿Considera usted que el comercio ambulatorio con autorización municipal afecta el libre tránsito de peatones? ¿Por qué?

5.- ¿Considera usted que se esté cumpliendo con la temporalidad de la autorización municipal de comercio ambulatorio según lo establecido en la Ordenanza N° 1933? ¿Por qué?

6.- ¿Considera usted que el comerciante ambulante, que ejercer la actividad comercial en el espacio público, con o sin módulo, garantice el libre tránsito de peatones? ¿Por qué?

Objetivo Especifico 2

Analizar de qué manera el comercio ambulatorio informal influye en el libre tránsito de vehículos en el Distrito de Puente Piedra – 2017

7.- ¿Considera usted que el comercio ambulatorio informal influye en el libre tránsito de vehículos? ¿Por qué?

8.-¿Considera usted que el comercio informal ambulatorio cumplen con la conservación del orden y medidas de seguridad antes y después de realizar este tipo de actividad?

9.- Si bien la Constitución Política protege el derecho a trabajar libremente según el Art. 2 numeral 15. A trabajar libremente con sujeción a Ley. ¿Considera Usted que el trabajo informal es Inconstitucional?

10.- ¿Considera Usted que se esté cumpliendo con la formalización del comerciante regulado en un padrón municipal?

Nombre del entrevistado	Sello y firma

Guía de Análisis Documental

TÍTULO: El uso de espacios Públicos y su incidencia en el libre tránsito en el Distrito de Puente Piedra- 2017

OBJETIVO GENERAL: Determinar de qué manera el uso de espacios públicos por comercio ambulatorio afecta el libre tránsito del Distrito de Puente Piedra – 2017

Fuente Documental	Contenido de la fuente A analizar	Análisis del contenido	Conclusión
<p>Exp. N° 01834-2009PA/TC LIMA Demanda: ASOCIACIÓN DE VENDEDORES INFORMALES “15 DE AGOSTO” (2010), Recuperado de: http://www.tc.gob.pe/jurisprudencia/2010/01834-2009-AA.pdf</p>	<p>“[...] 5. A fojas 97 y siguientes de autos corre copia de la Resolución de Concejo N° 039, del 29 de noviembre de 2002, que dispuso erradicar a los comerciantes de la Asociación de Vendedores Informales "15 de agosto", los que se encuentran asentados en la vía pública y en el área destinada a Zona de Recreación Pública (Alameda y Parque Infantil) del Asentamiento Humano " 10 de octubre" de San Juan de Lurigancho. Se desprende además, de los considerandos de la precitada resolución, que los comerciantes expenden productos perecibles sin las mínimas medidas de salubridad e higiene, generando un foco infeccioso con la aparición de moscas y roedores y acumulación de basura en las zonas aledañas al jardín de infancia y centro médico, y además obstaculizan el libre tránsito de vehículos y peatones a la zona y viviendas, por lo que, de producirse una emergencia, los bomberos y policía no podrían llegar al lugar a tiempo para afrontar la eventual contingencia.</p> <p>6. Como puede advertirse, tratándose de vías de tránsito vehicular y peatonal, no pueden ser ocupados por comerciantes informales, máxime si la autorización con la que contaban era de carácter temporal.</p>	<p>En el presente caso al Exp. N° 01834- 2009-PA/TC analizado por el Tribunal Constitucional se encuentra en discusión la recuperación de espacios públicos ocupados por comerciantes ambulantes por más de 20 años, contradictorio a lo que establece la Ordenanza N°1787 cual indica que debe ser temporal, mediante Resolución de Consejo N°039 emitido por el municipio, el cual advierte el desalojo de ellos. Por lo que se advierte las consecuencias que estos han estado causando ocupando la vía pública sin las medidas de seguridad, salubridad e higiene, generando focos infecciosos a los alrededores, además de ello obstaculizando el libre tránsito de peatones y vehículos, dicho espacio estaría destinado para recreación, por lo que el Tribunal Constitucional fundamenta su decisión señalando que no se ha vulnerado el derecho a trabajar pues este no es absoluto ni irrestrictivo, por lo que debe ser ejercida dentro de los límites y condiciones que establece la propia Constitución.</p>	<p>Por lo tanto, se puede afirmar que el comercio ambulatorio afecta el libre tránsito de peatones y vehículos, además de ello conlleva un aserie de consecuencias perjudiciales al medio ambiente cuando no se toma las medidas de seguridad correspondiente en los espacios que son destinados a uso común, pues en muchos casos suelen ser ocupados por largos periodos por y la autoridad competente no puede ser ajeno a estos conflictos, ya que el derecho a trabajar libremente debe estar de acorde a nuestro Ordenamiento, sin afectación a terceros.</p>

Guía de Análisis Documental

TÍTULO: El uso de espacios Públicos y su incidencia en el libre tránsito en el Distrito de Puente Piedra- 2017

OBJETIVO ESPECIFICO N°01: Identificar de qué manera el comercio ambulatorio con autorización municipal afecta el libre tránsito de peatones en el Distrito de Puente Piedra 2017

Fuente Documental	Contenido de la fuente A analizar	Análisis del contenido	Conclusión
<p>Ordenanza N°351-MDPP Que regula el comercio ambulatorio en los espacios públicos en la jurisdicción de Puente Piedra. (2019), Recuperado de https://busquedas.elperuano.pe/download/url/ordenanza-queaprueba-nuevo-regimen-deregulacion-del-comercordenanza-no-351-mdpp-1733351-1</p>	<p>“[...]” Primero. - DERÓGUESE la Ordenanza N° 327-MDPP, Ordenanza que regula la autorización municipal temporal para el desarrollo de la actividad comercial en espacios públicos del distrito de Puente Piedra, de fecha 03 de noviembre del 2017. Artículo Segundo. - APLÍQUESE en la jurisdicción del Gobierno Local de Puente Piedra la Ordenanza que regula el comercio ambulatorio en los espacios públicos en Lima Metropolitana la Ordenanza N° 1787-MML, modificada mediante Ordenanza N° 1933MML. Artículo Tercero. - El Órgano que regula el comercio ambulatorio en los espacios públicos, responsable de cautelar el cumplimiento de las disposiciones municipales administrativas estará a cargo de la Gerencia de Desarrollo Económico, a través de la Subgerencia de Desarrollo Empresarial y Comercial”.</p>	<p>Mediante la aplicación de la Ordenanza N°1787 y su modificatoria, el Distrito d Puente Piedra sigue los lineamientos que emite la Municipalidad Metropolitana de Lima, ella detalla con precisión cuales son los requisitos de se debe considerar para autorizar comercio ambulatorio, como también los giros que se ofrecen, y señala los lugares que no pueden ser ocupados de Lima, existe diferente situación social y diferentes espacios públicos entre los Distritos de Lima y Puente Piedra, es por ellos, que se debe precisar aquellos lugares posibles para la venta ambulatoria, así la población no se ve afectado en su derecho al libre tránsito de peatones, poner de ejemplo otros Distritos que si detallan los espacios y recalcan las prohibiciones como la Ordenanza N°467- MSI Que regula el ejercicio del comercio en vía pública en el Distrito de San Isidro.</p>	<p>Por lo tanto, se puede afirmar que las principales responsables de la afectación al libre tránsito de peatones son las deficiencias en la aplicación de la Ordenanza N°1787 por el Municipio Distrital de Puente Piedra, pues ella no detalla con precisión cuales son las zonas que son autorizadas para comercio ambulatorio y aquellas que son zonas rígidas, lo que indican es que esta bajo el criterio de los funcionarios responsables de fiscalizar y autorizar la venta ambulatoria, además de ello no recalca las prohibiciones que deben cumplir, la cual tiene el fin de no obstruir el libre tránsito de peatones y vehículos.</p>

Guía de Análisis Documental

TÍTULO: El uso de espacios Públicos y su incidencia en el libre tránsito en el Distrito de Puente Piedra- 2017

OBJETIVO ESPECIFICO N° 02: Analizar de qué manera el comercio ambulatorio informal influye en el libre tránsito de vehículos en el Distrito de Puente Piedra – 2017.

Fuente Documental	Contenido de la fuente A analizar	Análisis del contenido	Conclusión
<p>Expediente N° 0024 – 2013 – PI / TC LIMA CIUDADANOS (2016), Recuperado de http://www.tc.gob.pe/jurisprudencia/2016/00024-2013AI.pdf</p>	<p>“[...] 24. Al amparo de dichas disposiciones, la emplazada expide la Ordenanza Municipal 279/MDC, alegando que el comercio ambulatorio dificulta el libre tránsito de personas y vehículos, además de generar riesgos a la vida y la salud de los vecinos. Sin embargo, la facultad de las municipalidades distritales de declarar zonas rígidas no supone que estas puedan extenderse arbitrariamente sobre la totalidad de las vías públicas de su jurisdicción. 25. La Ordenanza 1787, en efecto, reconoce esa competencia a las municipalidades Distritales, pero también establece un parámetro para que su ejercicio se ajuste a criterios de razonabilidad y proporcionalidad. Así, establece que la declaratoria de zonas rígidas en un distrito debe obedecer a razones vinculadas con la protección del patrimonio cultural, el ornato, la seguridad u otras debidamente consignadas en normas complementarias. Contrario sensu, determina que las municipalidades distritales no están autorizadas para declararlas por razones distintas a las consignadas o sin invocar motivo alguno”.</p>	<p>Mediante el análisis en el Expediente N° 0024 – 2013 – PI / TC LIMA CIUDADANOS La sentencia dictada por el Tribunal Constitucional en el año 2016, tiene como demandantes: setecientos dos ciudadanos presentan Acción de Inconstitucionalidad contra Ordenanza 279/MDC, la cual el tribunal en su fundamento numero 24 indica que los comerciantes ambulantes que viene ocupando los espacios públicos son la principal causa de afectar el libre tránsito vehicular y peatonal, como también Afectaciones a la salud, además de ello recalca que la Ordenanza emitida no puede declarar todas las vías de su Distritos como zonas rígidas, contraria a la Ordenanza N°1787 que establece los parámetros que se debe tomar al momento de ejercer su función y criterios de razonabilidad y seguridad para señalar áreas de su Distrito que pueden ser consideradas como zonas rígidas impedidas de ejercicio de comercio ambulatorio.</p>	<p>Por lo tanto, se puede afirmar que en el análisis del presente caso existen causales originadas por el comercio ambulatorio que afectan el libre tránsito vehicular, debida a que el Distrito no especifica las zonas que pueden ser ocupadas para el libre desarrolla de actividades de comercio, por otro lado, la Ordenanza N°1787 especifica los criterios que se deben considerar para señalar zonas rígidas de su jurisdicción y los medios que debe facilitar para la formalización del vendedor ambulante.</p>